



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2024-3500-O

Quito, 10 de diciembre de 2024

**Asunto:** RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, RECONSIDERACIÓN DEL CASO DEL SR. ANDRÉS CAMILO NÚÑEZ, CARRERA DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA.

Señor Doctor  
Freddy Vinicio Zumárraga Fonseca  
**Secretario Abogado Facultad Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. UCE-FIL-SA-2024-1710-O, suscrito por el señor Secretario Abogado de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación en el cual remite la resolución del Consejo Directivo en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024, el resolvió:

*"Aprobar por unanimidad la reconsideración solicitada por el Dr. Freddy Zumárraga, Secretario Abogado, mediante Oficio No. UCE-FIL-SA-2024-1656-O de 25 de noviembre de 2024.*

- 1. Acoger las sugerencias constantes en el oficio del Dr. Freddy Zumárraga, y, reconsiderar las resoluciones tomadas por el Consejo Directivo, en la sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024, respecto a la anulación de la matrícula en el período extraordinario 2024-2024 de la asignatura de Química General I, a favor del señor Andrés Camilo Núñez Salguero, estudiante de primer semestre de la Carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales Química y Biología, que textualmente dice:*
  - "Aprobar el Informe No. 05 de la Comisión Especial Académica, de la sesión realizada el 5 de noviembre de 2024, y, acoger las sugerencias constantes en dicho documento, considerando el análisis realizado por la citada Comisión.*
  - Autorizar la anulación de la matrícula en la asignatura Química General I código FQP01BEC05 del período extraordinario 2024-2024 por PROBLEMA ADMINISTRATIVO, debido a que no se dieron a conocer los horarios de la asignatura al generar la matrícula, lo que le permitió al estudiante NÚÑEZ SALGUERO ANDRÉS CAMILO, con cédula 1753067824, matricularse en esta asignatura, en la Carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales Química y Biología.*
  - Autorizar al Dr. Freddy Zumárraga, Secretario Abogado, la Anulación de la matrícula en el Sistema Integral de Información Universitaria de la asignatura Química General I código FQP01BEC05 del período extraordinario 2024-2024 por PROBLEMA ADMINISTRATIVO, del estudiante Núñez Salguero Andrés Camilo.*
  - Una vez que se haya realizado la anulación de la matrícula en el Sistema Integral de Información Universitaria, la Carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales Química y Biología, deberá solicitar a la Ph.D Julieta Logroño, Vicerrectora Académica y de Posgrado de la Universidad Central del Ecuador, a fin de que se sirva autorizar una matrícula especial para el período académico ordinario 2024-2025 en las asignaturas que le permita el sistema, a favor del estudiante NÚÑEZ SALGUERO ANDRÉS CAMILO en la citada Carrera".*
- 1. Solicitar a la Ph.D Julieta Logroño, Vicerrectora Académica y de Posgrado de la Universidad Central del Ecuador, a fin de que se sirva autorizar que en el Sistema SIU se registre la matrícula anulada de la asignatura de Química General I, del periodo ordinario 2024-2024, del señor Andrés Camilo Núñez Salguero, estudiante de primer semestre de la Carrera de Pedagogía*



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADOS

Oficio Nro. UCE-VAP-2024-3500-O

Quito, 10 de diciembre de 2024

*de las Ciencias Experimentales Química y Biología, la misma que fue equivocadamente anulada, es decir vuelva a su estado anterior.*

2. *Solicitar al MSc. Edgar Isch, Director General Académico, a fin de que conjuntamente con la Dirección de Tecnologías de la Información, de la Universidad Central del Ecuador, se sirvan disponer que en el Sistema SIU se habiliten las opciones, para que en el período extraordinario los estudiantes pueden matricularse, seleccionando las asignaturas sin que exista cruces de horarios."*

Al respecto, y con base en el informe de la DGA, me permito informar que revisada la argumentación de la resolución del Consejo Directivo y al no existir un error administrativo no es posible la anulación de matrícula del mencionado estudiante.

Con estos antecedentes, autorizo retirar del sistema SIU la anulación equivocada de la matrícula de la asignatura de Química General 1, del periodo ordinario 2024-2024, del señor Andrés Camilo Núñez Salguero y se regrese al estado anterior.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ph.D. Mercy Julieta Logroño  
**VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO**

Referencias:

- UCE-DGA-2024-4491-O

Anexos:

- UCE-FIL-SA-2024-1656-O.pdf
- uce-fil-sa-2024-1585-o\_(1).pdf

Copia:

Señor Ph.d.  
Mario Raúl Morales Morales  
**Director de Tecnologías de la Información y Comunicación**